



ayuntamiento
San Bartolomé de la Torre

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2.018

En la Villa de San Bartolomé de la Torre, siendo las 9,10 horas del día mencionado, se reúnen en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, en primera convocatoria, los señores concejales que a continuación se relacionan al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para lo cual quedaron convocados en tiempo y forma.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Manuel Domínguez Limón

CONCEJALES:

D^a M^a Eugenia Limón Bayo

D Juan Morón Santana

D^a Aureliana García Martín

D Domingo J. Martín González

D^a Natividad Rojo Moro

D Juan Luís Infante Gil

D^a Maria Rivas Sánchez

D. Francisco Javier Correa Martín

D Manuel Jesús Martín Maestre

EXCUSA SU AUSENCIA

D^a Elisabeth Martín Ponce

SECRETARIA INTERVENTORA

Doña M^a del Pilar Morales González

Habiendo quórum suficiente, el Sr. Alcalde-Presidente declaró abierta la sesión, procediéndose al estudio de los siguientes asuntos:

1. Aprobación, si procede, del acta sesiones anteriores
2. Aprobación inicial, si procede, Modificación de Créditos 15/2018
3. Ratificación decretos.
4. Decretos y resoluciones
5. Asuntos de urgencia
6. Informe de Alcaldía
7. Ruegos y preguntas

PUNTO PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE SESION ANTERIOR.

En este punto el Sr. Presidente preguntó a los señores concejales presentes en la sesión, si habían recibido borrador del acta de la sesión ordinaria de 15 de noviembre y extraordinaria de 5 de noviembre de 2018 así como si tenían que formular alguna objeción en relación con las mismas. No planteándose ninguna cuestión el Sr. Alcalde sometió las actas a votación de los señores concejales, quedando ésta



ayuntamiento

San Bartolomé de la Torre

aprobada, con el voto a favor de todos los miembros presentes en la sesión.

PUNTO SEGUNDO APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 15/2018

Vista la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito existente en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Visto que con fecha 11 de diciembre de 2018, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 11 de diciembre de 2018 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 11 de diciembre de 2018 por Intervención se informó la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe-propuesta de Secretaría Intervención de 11 de diciembre de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 15/2018, con la modalidad de suplemento de crédito, financiado mediante utilización del remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con las siguientes altas :

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Altas en aplicaciones de Gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
920	21200	Reparación y mantenimiento edificios municipales	4.000,00
334	22609	Plan actividades dinamización sociocultural	5.000,00
341	22609	Plan fomento deporte y mejora salud	6.000,00
338	22699	Gastos diversos de festejos	18.000,00
9231	24000	Anuncios y publicidad servicios varios	12.000,00
171	62100	Parques, jardines y mejoras medioambientales	19.000,00
933	622	Inversión en edificios e instalaciones municipales	35.000,00
161	22101	Suministro material servicio de aguas	5.400,00
1532	63101	Embelllecimiento y pavimentación vías públicas	32.000,00
1531	625	Mobiliario y equipamiento urbano	8.000,00
165	22799	Mantenimiento alumbrado público	15.000,00



ayuntamiento
San Bartolomé de la Torre

241	13100	Retribuciones personal temporal plan local empleo	40.000,00
931	22708	Gastos varios servicio de recaudación	8.300,00
340	22609	Concursos y campeonatos hípicas profesionales	7.000,00
311	22199	Suministro material seguridad y salud laboral	3.500,00
		TOTAL GASTOS	218.200,00

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Alta en concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Euros
870.00	Remanente de tesorería gastos generales	218.200,00
	TOTAL INGRESOS	218.200,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

PUNTO TERCERO. RATIFICACIÓN DECRETOS. No hubo.

PUNTO CUARTO. DECRETOS Y RESOLUCIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, se informa al Pleno del Ayuntamiento de las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria celebrada mediante su entrega a los portavoces de los grupos municipales.

PUNTO QUINTO. ASUNTOS DE URGENCIA.

Finalizada la intervención de la Secretaria Interventora en la que se daba cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada, y antes de pasar a los informes de Alcaldía, el Sr. Presidente instó a los señores portavoces de los distintos grupos políticos, a que presentasen las mociones de urgencia que considerasen oportuno. El Sr. Alcalde, sometió a la consideración del Pleno del Ayuntamiento los siguientes asuntos, de forma que si se apreciaba la urgencia de los mismos con el voto a favor de la mayoría absoluta de número legal de miembros que lo componen, se pudiese proceder a su deliberación y votación.



ayuntamiento
San Bartolomé de la Torre

Apreciada la urgencia con el voto a favor de la unanimidad de todos los presentes y por tanto mayoría absoluta del número legal de miembros que componen, el Alcalde eleva al pleno, para su aprobación, el siguiente asunto

RATIFICACIÓN ANEXO II - DECLARACIÓN RESPONSABLE QUE SE FORMULA A LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12. 4. d) EN ADHESIÓN PROGRAMA DE SUBVENCIONES PROGRAMA OPERATIVO FEDER PARA RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO BAJO EN CARBONO.

Don Manuel J. Domínguez Limón, Nacionalidad: Española, con N.I.F. 29.795.400G, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, con CIF número P2106200E, domicilio en Sagrado Corazón de Jesús nº 12 Localidad: San Bartolomé de la Torre Provincia: Huelva, Teléfono: 959386001, Fax: 959386444, e-mail: alcaldesanbartolome@gmail.com, Domicilio a efectos de comunicaciones (Igual que el anterior)

La representación se ostenta en virtud de Sesión Extraordinaria de Constitución del Pleno Corporativo de fecha 13 de junio de 2015

DECLARA

1. Que el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
2. Que el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, no se encuentra incurso en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, haciendo constar, asimismo, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de reintegro de otras subvenciones o ayudas recibidas, conforme a los términos establecidos en el artículo 21 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
3. Que el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre tiene suficiente capacidad administrativa, de gestión y de comunicación electrónica; así mismo dispone de la capacidad suficiente para cumplir con las condiciones del Programa de ayudas en cuanto a plazos límites de ejecución, normativa de aplicación, información financiera y de otro tipo que ha de conservar, comunicar y facilitar cuando sea requerido.
4. Que el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre, se compromete a comunicar de inmediato al IDAE cualquier modificación o variación de las circunstancias anteriores
5. Que el Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre:
 - X) No ha solicitado ni recibido otras subvenciones o ayudas para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto del presente Programa de ayudas, de cualquier Administración, organismo o entidad pública, nacional o internacional (táchese, si no procede).
 - b) Ha solicitado u obtenido las siguientes subvenciones o ayudas, para la misma actuación o finalidad que la solicitada en el contexto del presente Programa de ayudas, de la/s siguiente/s Administración/es, organismo/s o entidad/es pública/s, nacional/es o internacional/es, por el importe/s que asimismo se especifica/n:



ayuntamiento
San Bartolomé de la Torre

Entidad concedente:....., Importe ayuda:, Programa:
Entidad concedente:....., Importe ayuda:, Programa:
NINGUNA

En San Bartolomé de la Torre a 14 de diciembre de 2018. El Alcalde Presidente Fdo. Manuel Domínguez Limón

Sometido a votación, es aprobado por la mayoría absoluta de los asistentes

VOTOS A FAVOR: DIEZ (10) ABSTENCIONES: CERO (0)
VOTOS EN CONTRA: CERO (0) TOTAL VOTOS: DIEZ (10)

PUNTO SEXTO. INFORMES DE ALCALDÍA. A continuación, la Presidencia da cuenta de las siguientes actividades del equipo de Gobierno:

Del programa de Navidad.

PUNTO SEPTIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por finalizada la sesión del Pleno siendo las 9,35 horas de lo que yo como Secretaria Interventora certifico y firmo, autorizando el acta junto con el Sr. Alcalde-Presidente.

El Alcalde-Presidente

La Secretaria Interventora.

Fdo. Manuel Domínguez Limón

Fdo. M^a del Pilar Morales González

